



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0109 - 2020 - MPY

Yungay, 06 de marzo de 2020

VISTOS:

Expediente administrativo N° 00002201-2020-MPY/TD, de fecha 19 de febrero de 2020, Informe N° 0139-2020-MPY/07.12, de fecha 03 de marzo de 2020, Informe N° 000302-2020-MPY/7.10, de fecha 03 de marzo de 2020, Informe Legal N° 159-2020-MPY/GAJ, de fecha 06 de marzo de 2020, Proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 06 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el cual prescribe en el artículo 197°. Causales de ampliación de plazo:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-GG, RE. Regula ejecución de obras, estableciendo en los siguientes numerales:

(...)

5.- "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"; 8.- "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

(...);





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, del Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, emitido por el Ing. Elmer Moran Purizaga- Residente de Obra, se desprende lo siguiente:

- El objetivo principal es la aprobación de la ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta (40) días calendarios, puesto que es necesario su aprobación, ya que necesariamente se requiere el plazo para culminar con la programación secuencial presentada para la ejecución del proyecto: Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, provincia de Yungay- Ancash".
- Que, mediante Asiento N° 66 del residente, de fecha 24.10.19, del Cuaderno de Obra N° 01, se hace de conocimiento a la Supervisión que los planos y Expediente técnico, no contempla los siguientes elementos y a nuestro criterio debe ser considerado, para garantizar la funcionalidad sobre todo el sistema de agua potable; ya que no se consideran tanque cisterna y tanque elevado.
- Asimismo, no se considera el sistema de contra incendios; considerando que las normas de edificaciones, obligan que en edificaciones mayores a tres niveles. Por tanto, es de necesidad considerar dicho sistema.
- Existe a la vez la necesidad de considerar un sistema de para rayos; por ubicarse la edificación en una zona de riesgo por presencia de lluvias eléctricas (rayos).
- La residencia sugiere, proyectar un sistema de evacuación de aguas pluviales provenientes de la edificación (iglesia) colindante, para evacuar mediante canaletas y tuberías hacia la vía pública, y así pueda evitar afectar la obra en construcción.
- Que, mediante Asiento N° 124 del Residente, de fecha 27.11.19, del Cuaderno de Obra N° 01, se hace de conocimiento a la Supervisión, que existe en los planos eléctricos incongruencias, respecto a las instalaciones eléctricas en el primer nivel, entre los ejes (12-12 y 14 - 14). Ya se ha planteado redes eléctricas (circuito de iluminación y pase de redes de alimentación al bloque N° 02 del mismo nivel. No existiendo losa aligerada en los referidos ejes; según los planos de arquitectura. Además, que los tableros de distribución (TD) están ubicados en el bloque N° 01; por lo expuesto se solicita a la supervisión comunicar ese impase.
- Que, mediante Asiento N° 176 del Residente, de fecha 03.01.20, del Cuaderno de Obra N° 02, se hace de conocimiento a la Supervisión la necesidad de plantear las siguientes partidas como Adicional de Obra, con la finalidad de que la obra concluya al 100% de la suscripción del contrato.
 - No figura detalle de estructura alguna de la cúpula, ni metrados y no se encuentran las partidas en el presupuesto, solo se considera el enlucido en el sub presupuesto de arquitectura.
 - No figura detalle de vigas de a45rco, solo existe los metrados en la planilla d estructuras.
 - No se ha considerado las mesadas de concreto para ovalines en baños públicos.
 - Las columnetas y vigas de confinamiento en tabiquería consideradas en planos, son insuficientes por temas arquitectónicos en el diseño de ventanas, es necesario añadir un mayor metrado que se requiere.
 - No se ha considerado la partida de divisiones de cubículos de inodoro y ducha, además de las divisiones de urinarios en los ambientes de SS.HH. públicos oficinas.
 - No existe detalle de Cisterna constructivo de retablo, que se ubica en fachada principal, entre los pisos 4° 5° pisos.
 - En el presupuesto no existe la partida de relojes (4unidades) que se ubican en la planta del sexto nivel y en la fachada.

Alc./FCCC
S.G/bibb

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe

043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay



- Entre otras observaciones que se han registrado por el residente de obra.
- Por tanto, concluye: Se solicita APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por la causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Y por la causal b) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra ... indicados en el artículo 197.- causales de ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentando mediante la documentación que se adjunta.
- La ampliación de plazo N° 01 solicitada para la culminación de la meta física según presupuesto, es de cuarenta (40) días calendarios; teniéndose como nueva fecha de finalización de obra el día 23 de abril de 2020.
- La Residencia amparada en los artículos 34-34.5 de la Ley Contrataciones y en los artículos 158° de su Reglamento, solicitamos la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por cuarenta (40) días calendarios de ampliación, por el adicional de Obra N° 01, la misma que está generando partidas nuevas no contempladas en la programación de ejecución de obra aprobada por la Municipalidad Provincial de Yungay, por causas no atribuibles al contratista, y estando en pleno derecho podemos solicitar esta ampliación ya que los problemas fueron ajenas a la voluntad del contratista, debidamente comprobados y que han modificado el cronograma contractual de avance de obra.
- Por lo que, concluye: Se declare PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, provincia de Yungay- Ancash", por CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, siendo la fecha de inicio el 15.03.2020 y fecha de culminación el 23.04.2020;

Que, mediante expediente administrativo N° 00002201-2020-MPY/TD, de fecha 19 de febrero de 2020, mediante Carta N° 07-2020-WNSC/S. O, de fecha 19 de febrero de 2020, el Ing. William Solano Castañeda- Supervisor de Obra. Solicita ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", opinando que por el deseo de culminar en la mejor forma posible con las metas previstas y por lo que esta ampliación de plazo no ocasionará a la entidad ningún desembolso económico adicional, respecto a mayores gastos generales. Esta Supervisión considera PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por cuarenta (40) días calendarios y concluyendo que es PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, provincia de Yungay- Ancash", por CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, siendo la fecha de inicio el 15.03.2020 y fecha de culminación el 23.04.2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0071-2020-MPY, de fecha 10 de febrero de 2020, se resuelve, DECLARAR PROCEDENTE, la Aprobación de Adicional de Obra N° 01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", ascendiente a la suma de S/330,489.64 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 64/100), el cual representa el 14.863 % del monto del contrato de Ejecución de Obra N° 008-2019-MPY. Por el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y será ejecutado por tipo de contratación – CONTRATA;

Que, mediante Informe N° 0139-2020-MPY/07.12, de fecha 03 de marzo de 2020, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, emite informe de conformidad de la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los



Municipalidad Provincial de Yungay

Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", precisando lo siguiente:

- Se ha demostrado los atrasos por los problemas propios de la época, tal como se acredita en las anotaciones en el Cuaderno de Obra, avalado tal circunstancia por el Supervisor de la obra.
- Asimismo, está sustentado la ampliación de Plazo, por tanto, es procedente la ampliación de plazo solicitado por el Supervisor de la obra por el periodo de cuarenta (40) días calendarios, a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 23 de abril de 2020, para la culminación de la ejecución de la precitada obra. Siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución de la obra el 23.04.2020.
- La División da conformidad de la ampliación de plazo, puesto que su fundamentación es procedente, por tanto, se proceda con el trámite correspondiente ante las áreas competentes para su aprobación por acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000302-2020-MPY/7.10, de fecha 03 de marzo del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", por un periodo de cuarenta (40) días calendarios, a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 23 de abril de 2020, para la culminación de la ejecución de la precitada obra. Siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución de la obra el 23.04.2020;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que los responsables técnicos de la Obra, Ing. Residente y Supervisor han cumplido con precisar la causal de la ampliación de Plazo N° 01 de la obra, esto es, a consecuencia de haberse generando partidas nuevas no contempladas en la programación de ejecución de obra aprobada por la Municipalidad Provincial de Yungay, lo cual es considerada como causas no atribuibles a los responsables de la obra, poniendo en riesgo la culminación del mismo de acuerdo a lo programado en el calendario de avance. Asimismo se ha otorgado la conformidad por el Jefe de la División de Obras, y del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, quienes ha manifestado que se apruebe mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", por un periodo de cuarenta (40) días calendarios, computado a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 23 de abril de 2020, para la culminación de la ejecución de la precitada obra, siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución de la obra el 23.04.2020;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2020-MPY/GAJ, de fecha 06 de marzo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina Porque mediante Resolución de Alcaldía, se declare PROCEDENTE, la aprobación de Ampliación de Plazo de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", ascendiente a la suma de S/330,489.64 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 64/100)", por un periodo de cuarenta (40) días calendarios, computado a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 23 de abril de 2020, para la culminación de la ejecución de la precitada obra, siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución de la obra el 23.04.2020;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de marzo de 2020, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General la proyección de la resolución;





Municipalidad Provincial de Yungay

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

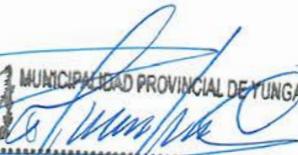
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Aprobación de Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Municipales en los Perímetros de la Plaza de Armas de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", por un periodo de cuarenta (40) días calendarios, computado a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 23 de abril de 2020, para la culminación de la ejecución de la precitada obra, siendo la nueva fecha de término de plazo de ejecución de la obra el 23 de abril de 2020, en merito a los fundamentos expuestos en la parte consideratiya de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local a través de la División de Obras y Mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. William N. Solano Castañeda - Supervisor de obra, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Pizarro Consolación
DNI N° 33338872
ALCALDE

